



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	ALBA LIBIA COLORADO GONZÁLEZ
Demandado:	LUIS GABRIEL COLMENARES CARRASCO
Radicado:	<b>2022-00346</b>
Decisión:	CORRIGE DECRETO DE PRUEBAS

El proceso fue ingresado al despacho, para corregir las pruebas decretadas en providencia del 15 de septiembre de 2023, como quiera que el medio de prueba indicado no corresponde al solicitado.

En efecto, en la providencia citada se decretó el testimonio del señor MILTON RAFAEL RUIZ ARCILA, como prueba de la parte demandante sin que esta hubiese pedido testigos, pues dicho testimonio fue pedido por la parte demandada; así mismo se decretaron los testimonios de OLGA LUCIA MALDONADO PEDRAZA, JORGE ARMANDO BELTRAN NOREÑA y HECTOR ORLANDO GACHAGOQUE PEDRAZA, sin que dicha parte los hubiese pedido.

Por tal razón, el decreto de pruebas en la forma mencionada no obedece a la realidad procesal, situación que requiere sea corregida de oficio, en los términos del artículo 285 del Código General del Proceso que permite corregir y aclarar las providencias.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: CORREGIR** el decreto de pruebas de la providencia del 15 de septiembre de hogano, de la siguiente manera:

**DE LA DEMANDANTE:**

El interrogatorio de parte del demandado.

**DEL DEMANDADO:**

El interrogatorio de parte de la demandante.

El testimonio del señor MILTON RAFAEL RUIZ ARCILA.

**SEGUNDO: En lo demás queda incólume la providencia objeto de corrección.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 17 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 45</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--